



CONVOCATORIA CV-05-2019

La Corte Suprema de Justicia y la Dirección de Gestión Humana invitan a las personas interesadas a participar en la siguiente convocatoria:

Magistrado o Magistrada Suplente Tribunal Supremo de Elecciones (1 plaza)

(Rige a partir de la fecha en que se haga efectivo el nombramiento y hasta el 7 de mayo de 2023, según acuerdo de Corte Plena, sesión 03-19 del 28 de enero 2019, artículo V)

I. REQUISITOS (Constitución Política de la República de Costa Rica)

Artículo 159:

- *Ser costarricense por nacimiento o por naturalización, con domicilio en el país no menor de diez años después de obtenida la carta respectiva*
- *Ser ciudadano o ciudadana en ejercicio*
- *Ser del estado seglar*
- *Ser mayor de treinta y cinco años*
- *Poseer el título de abogado o abogada, expedido o legalmente reconocido en Costa Rica y haber ejercido la profesión durante diez años por lo menos, salvo que se tratara de funcionarios judiciales con práctica judicial no menor de cinco años (*)*

Artículo 160: “No podrá ser elegido Magistrado(a) quien se halle ligado por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, con un miembro de la Corte Suprema de Justicia.”

Artículo 161: “Es incompatible la calidad de Magistrado con la de funcionario de los otros Supremos Poderes.”

() “...el puesto de Magistrado o Magistrada Suplente del Tribunal Supremo de Elecciones, y su correspondiente proceso de designación, es incompatible con el cargo de funcionario o servidor judicial...” (Informe de la Dirección Jurídica DJ-AJ-1212-2015)*

II. CONDICIONES DE INTERÉS

- 2.1 Esta convocatoria se realiza con fundamento en los artículos 100 y 101 de la Constitución Política.
- 2.2 Las personas participantes y que cumplan con todos los requisitos serán entrevistadas por parte de los magistrados y magistradas que integran la Comisión de Nombramientos de Corte.
- 2.3 La selección de la persona para ocupar el cargo es potestad de la Corte Suprema de Justicia (según artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial), a la cual se le suministrará la nómina de atestados de las personas que cumplen todos los requisitos y documentación presentada para este proceso. Lo anterior de conformidad con la propuesta que realice la Comisión de Nombramientos.
- 2.4 Se insta a las mujeres a participar en esta convocatoria (sesión Corte Plena N° 03-13, del 21 de enero de 2013, artículo XXVIII).
- 2.5 La persona oferente que requiera validar el cumplimiento del requisito de experiencia deberá presentar las constancias de tiempo servido (o declaración jurada) de los trabajos desempeñados, ya sea de instituciones públicas o empresas privadas.
- 2.6 Según lo establecido en la Ley 9635 de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (reforma fiscal), con respecto a las relaciones de empleo público, remuneraciones e incentivos salariales, la persona designada estará sujeta a lo que disponga el Tribunal Supremo de Elecciones.

La Dirección de Gestión Humana realizará una investigación sociolaboral y de antecedentes a fin de constatar que las personas participantes reúnen las condiciones mínimas requeridas en el aspecto laboral, social y personal, que acrediten su idoneidad ética y moral.

(Acuerdo de Corte Plena, en sesión N°55-14 celebrada el 24 de noviembre de 2014, artículo XVIII).

III. INSCRIPCIONES

- 3.1 Las personas interesadas que cumplan con todos los requisitos a la fecha de cierre de la convocatoria deberán **descargar y completar el formulario de inscripción**, el cual puede ser accesado en las siguientes direcciones electrónicas:

Inscripción por internet:

<https://www.poder-judicial.go.cr/gestionhumana/index.php/msrs-normativa/otros-3>

Inscripción por intranet judicial:

<http://intranet/gestionhumana/index.php/msrs-normativa/otros-3>

- 3.2 Dicho formulario deberá ser completado en tiempo y forma, según lo señalado en este cartel, para ello deberá brindar los datos que se le soliciten, bajo juramento de que la información es cierta y completa, pues **de encontrarse cualquier falsedad u omisión se anulará la oferta**.
- 3.3 El formulario de inscripción y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos deberá remitirse **mediante correo electrónico** a la dirección: *jcarrilloc@poder-judicial.go.cr*, en formato pdf o jpg, durante el periodo de vigencia de la convocatoria.

Una vez recibida la documentación en la cuenta de correo, se le enviará una confirmación la cual será su respaldo de la inscripción a la convocatoria.

- 3.4 La Dirección de Gestión Humana no recibirá solicitudes de inscripción posterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria bajo ninguna circunstancia.

CONSULTAS

Al correo electrónico *jcarrilloc@poder-judicial.go.cr*, o a los teléfonos 2295-3654 y 2295-3590.

Periodo de inscripción

Inicia: lunes 01 de abril de 2019

Finaliza: viernes 12 de abril de 2019

Horario de atención al público

De lunes a viernes: de 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (Ley de Notificaciones Judiciales, artículo 45)